

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

ASUNTO: Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon para el ejercicio 2024

TIPO DE CONTROL INTERNO: Control Financiero Permanente Previo

INFORME DE INTERVENCIÓN 906/2023

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL en materia de presupuestos (RP).
- Disposición Final Trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (LPG 2013), de modificación del real Decreto-ley 20/2001, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible (LES).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RCI).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019 (RCIVO).
- Instrucción de la Función Interventora y el Control Financiero del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019 (IFICF).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B4406852C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024 A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, asciende a la cantidad de **47.971.950,00** euros en su Estado de Gastos y, a **47.971.950,00** euros en su Estado de Ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL y en el artículo 16.1 del RD 500/90. Asimismo, contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168.1 del TRLRHL, al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B44068E2C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

Comprobado que el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial en unión de los anexos y documentación complementaria expuesta con anterioridad, se deduce que, en este punto concreto, el expediente se ha elaborado siguiendo las observaciones y prescripciones legales vigentes.

Por lo que respecta a **la tramitación del expediente**, el presente Proyecto de Presupuesto se somete a informe de la Intervención General de acuerdo al art. 168.4 del TRLRHL, para su posterior remisión al Pleno de la Corporación.

En este sentido, el TRLRHL, en su artículo 169.3, establece que **la aprobación definitiva** de los presupuestos por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al de ejercicio en que deba aplicarse. No obstante ello, el apartado 6 del mismo artículo viene a disponer que *“si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen...., hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.”*

En consecuencia, la propia normativa presupuestaria ampara la posibilidad de aprobar el Presupuesto del ejercicio fuera de los plazos establecidos por la misma, siempre que sus efectos puedan retrotraerse al día 1 de enero, es decir, cuando su aprobación definitiva y, en consecuencia, su entrada en vigor, se produzca dentro del ejercicio económico objeto de presupuestación, en este caso el 2024.

Debe señalarse en este sentido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.6 del RP, el Presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero, teniendo sus créditos el carácter de créditos iniciales, y entendiendo que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se han efectuado sobre el definitivo, **salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, debiendo, en consecuencia, ser anuladas.**

En lo que respecta al **procedimiento de aprobación del Presupuesto**, se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del TRLRHL, el Presupuesto General, previamente informado por la Intervención, y con los anexos y documentación complementaria será enviado al Pleno de la Corporación por el Alcalde-Presidente para su aprobación por mayoría simple, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar, en su caso, los presupuestos que integran el Presupuesto General.

En virtud de lo establecido en el artículo 169 del citado Texto Refundido, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

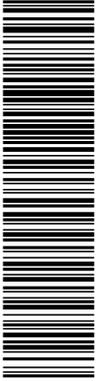
A los efectos anteriores, y de conformidad con el artículo 170.1 del TRLRHL, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes del territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F1D3B4406652C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Aprobado definitivamente, el presupuesto será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del TRLRHL. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (art. 169.4 del TRLRHL).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Por último, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, en la LOEPSF, así como en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda pública han sido objeto de informe independiente que, con el número 907/2023, figura unido al expediente.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto General de Villaviciosa de Odon se ajusta en su estructura a lo establecido por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y a las modificaciones que, con efectos del 1 de enero de 2015, han sido introducidas por la Orden HAO/419/2014, de 14 de marzo, en relación con la clasificación por programas

El **Estado de Gastos** aparece codificado de acuerdo con la clasificación por programas y la clasificación económica contenida en la mencionada orden, en la que se determina, sucintamente, lo siguiente:

- a) Clasificación por programas:
 - Mediante la clasificación por programas se ordenan los créditos según la finalidad y objetivos que se proponga conseguir.
 - La estructura es cerrada y obligatoria a nivel de áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programa (3 dígitos).

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

- La codificación de grupos de programas y subprogramas (3 dígitos) es abierta, no obstante, deberán utilizarse obligatoriamente tipificados en la Orden.
- Podrán crearse grupos de programa y subprogramas que se estimen necesarios cuando no figuren en la estructura regulada por la Orden ministerial.
Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de una política de gasto, se imputará a la de mayor importancia en relación con el conjunto de objetivos y finalidades.

b) Clasificación económica:

- Mediante a esta clasificación se ordenan los créditos presupuestarios según la naturaleza económica de los gastos.
- La estructura es cerrada y obligatoria a nivel de capítulo y artículo (2 dígitos).
- La codificación en conceptos y subconceptos es abierta, no obstante, deberán utilizarse obligatoriamente los conceptos tipificados en la Orden de referencia.

Por lo que respecta al **Estado de Ingresos**, el Proyecto de Presupuesto para 2024 se ha adecuado a las determinaciones de la vigente estructura presupuestaria, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Separación de las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.
- Codificación abierta de conceptos y subconceptos, pudiéndose crear los que se considere necesarios siempre y cuando no figuren definidos en la propia estructura de la norma.

NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, asciende a la cantidad de **47.971.950,00** euros en su Estado de Gastos y a **47.971.950,00** euros en su Estado de Ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, de acuerdo a una adecuada gestión del presupuesto, el equilibrio presupuestario ha de verificarse como se muestra a continuación:

Cap.	Descripción	PRESUPUESTOS		Diferencia	%
		2023 (*)	2024		
1	Impuestos directos	16.243.000,00	19.367.000,00	3.124.000,00	19,23%
2	Impuestos indirectos	3.130.000,00	3.168.000,00	38.000,00	1,21%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.592.500,00	5.809.000,00	2.216.500,00	61,70%
4	Transferencias corrientes	9.872.300,00	10.114.500,00	242.200,00	2,45%
5	Ingresos patrimoniales	297.500,00	553.000,00	255.500,00	85,88%
	TOTAL INGRESOS CAP. 1 A 5 (1)	33.135.300,00	39.011.500,00	5.876.200,00	17,73%
1	Gastos de personal	15.513.500,00	17.632.450,00	2.118.950,00	13,66%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.276.800,00	18.568.150,00	4.291.350,00	30,06%
3	Gastos financieros	90.000,00	312.000,00	222.000,00	246,67%

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B4406652C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

4	Transferencias corrientes	697.800,00	810.800,00	113.000,00	16,19%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS CAP. 1 A 5 (2)	30.578.100,00	37.323.400,00	6.745.300,00	22,06%
3	Ahorro Bruto (1-2)	2.557.200,00	1.688.100,00	-869.100,00	-33,99%
4	Gastos Cap. 9 (3)	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	Ahorro Neto (1-2-3)	2.557.200,00	1.688.100,00	-869.100,00	-33,99%

De acuerdo con los datos anteriores el ahorro bruto asciende a 1.688.100,00 euros, esto es, los ingresos corrientes financian los gastos corrientes. Dicha magnitud coincide con el ahorro neto, en tanto el Ayuntamiento no tiene endeudamiento y por tanto, no tiene carga financiera que detraer de los ingresos corrientes. Si bien el ahorro neto arroja un saldo positivo, se produce una disminución en su cuantía con respecto al ejercicio 2023 de 869.100,00 euros, fundamentalmente por el incremento de los capítulos 1 y 2 (gastos de personal y en bienes corrientes y servicios). Este aumento de gastos corrientes no se ha compensado con los incrementos en las previsiones de los impuestos directos y de las tasas y precios públicos, y supone una disminución del importe resultante para la financiación de la amortización de la deuda financiera que se concierte y de la financiación propia para la cobertura de proyectos de inversión. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento está saneado y cuenta con ahorro corriente suficiente para amortizar, si así se acuerda, la operación de endeudamiento prevista en el proyecto de presupuesto para 2024 y que asciende a 8.821.750,00 euros, todo ello además, en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, en tanto se ha reactivado el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por tanto, podemos concluir que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 cumple con el equilibrio presupuestario de acuerdo al TRLRHL.

En cuanto al equilibrio corriente y el equilibrio de capital, se concluye su cumplimiento en virtud de lo reflejado en el siguiente cuadro:

Descripción	PRESUPUESTOS		Diferencia
	2023 (*)	2024	
Ingresos Cap. 1 a 5	33.135.300,00	39.011.500,00	5.876.200,00
Gastos Cap. 1 a 5	30.578.100,00	37.323.400,00	6.745.300,00
Equilibrio corriente (1)	2.557.200,00	1.688.100,00	-869.100,00
Ingresos cap. 6 y 7	165.000,00	5.000,00	-160.000,00
Gastos Cap. 6 y 7	720.000,00	10.514.850,00	9.794.850,00
Equilibrio de capital (2)	-555.000,00	-10.509.850,00	-9.954.850,00
Ingresos cap. 8 y 9	133.700,00	8.955.450,00	8.821.750,00
Gastos Cap. 8 y 9	133.700,00	133.700,00	0,00
Equilibrio financiero (3)	0,00	8.821.750,00	8.821.750,00
Equilibrio presupuestario. (1)-(2)-(3)	2.002.200,00	0,00	-2.002.200,00

(*) Se trata de los créditos iniciales de un presupuesto prorrogado por lo que ofrece un superávit inicial como consecuencia de los ajustes a la baja de los créditos del estado de Gastos que no son prorrogables

De este cálculo se deduce que los gastos de capital que son los de inversión consignados en el capítulo 6, se financian con el ahorro neto cuyo saldo es de 1.688.100,00 euros, la operación de endeudamiento que se pretende concertar por importe de 8.821.750,00 euros y la subvención de capital

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

prevista en el capítulo 7 procedente de la Comunidad de Madrid para Fondos Bibliográficos que asciende a 5.000 euros, que es una subvención recurrente.

INGRESOS

La estructura del presupuesto de ingresos, distribuida entre ingresos corrientes, de capital y financieros es la siguiente:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
INGRESOS	PREV. INICIALES 2023 (*)	% PTO	PREV. INICIALES 2024	% PTO
Corrientes	33.135.300,00	99,11%	39.011.500,00	81,32%
Capital	165.000,00	0,49%	5.000,00	0,01%
Financieros	133.700,00	0,40%	8.955.450,00	18,67%
TOTAL PRESUPUESTO	33.434.000,00		47.971.950,00	

(*) Presupuesto 2023 prorrogado

A mayor detalle y comparativo con el presupuesto de 2023, las previsiones iniciales del proyecto de presupuesto para 2024 se muestran a continuación:

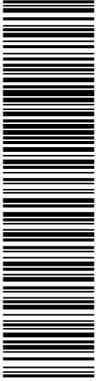
INGRESOS					
Cap.	Denominación	PRESUPUESTOS		Variación	% Variación
		2023 (*)	2024		
1	Impuestos directos	16.243.000,00	19.367.000,00	3.124.000,00	19,23%
2	Impuestos indirectos	3.130.000,00	3.168.000,00	38.000,00	1,21%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.592.500,00	5.809.000,00	2.216.500,00	61,70%
4	Transferencias corrientes	9.872.300,00	10.114.500,00	242.200,00	2,45%
5	Ingresos patrimoniales	297.500,00	553.000,00	255.500,00	85,88%
	OPERACIONES CORRIENTES	33.135.300,00	39.011.500,00	5.876.200,00	17,73%
6	Enajenación inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	165.000,00	5.000,00	-160.000,00	-96,97%
	OPERACIONES CAPITAL	165.000,00	5.000,00	-160.000,00	-96,97%
8	Activos financieros	133.700,00	133.700,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	8.821.750,00	8.821.750,00	100,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	133.700,00	8.955.450,00	8.821.750,00	6598,17%
	TOTAL PRESUPUESTO	33.434.000,00	47.971.950,00	14.537.950,00	43,48%

(*) Presupuesto 2023 prorrogado

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

La previsión de ingresos corrientes se incrementa un 17,73%. Cuantitativamente, el mayor incremento se produce en el capítulo 1, aumentando 3.124.000 euros (un 19,23%), principalmente por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana y por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F1D3B4406852C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.esportal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

En cuanto al primero, las previsiones se incrementan 600.000,00 euros. Al respecto el informe del Servicio de Rentas indica que en 2024 se incorporan al padrón altas de construcción nueva, fruto de la gestión llevada a cabo por la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio MPSA (SEGIPSA) en el marco del nuevo convenio firmado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. También se ha tenido en cuenta el aumento previsto de las bonificaciones por familia numerosa y por la instalación de placas fotovoltaicas.

En cuanto al IIVTNU, la estimación del Servicio de Rentas lo sitúa en 6.200.000, euros, un 63% más que en 2023 (prorrogado de 2022), como consecuencia de la puesta al día de las liquidaciones pendientes, tras las modificaciones normativas de este impuesto.

El capítulo 2 corresponde al ICIO, cuya estimación se incrementa tan solo el 1.21%. En lo que respecta a ese impuesto, el análisis de las liquidaciones de ejercicios anteriores muestra una ejecución menor a la presupuestada, si bien, según el informe de Urbanismo, se verá reflejado en el próximo ejercicio el desarrollo de Monte de la Villa.

El capítulo 3 correspondiente a las tasas, precios públicos y otros ingresos, aumenta un total de 2.216.000 euros, un 61,70%. Los incrementos más significativos, en términos porcentuales o absolutos, son los siguientes:

- Tasa por servicios de cementerio: se estima un incremento de 148.700 euros, con la aplicación de la nueva Ordenanza Fiscal.
- Tasa por licencias de primera ocupación: incremento de 1.816.500,00 euros, en tanto se tiene prevista la recepción de las obras de urbanización de “El Monte de la Villa”. El Informe de Urbanismo detalla los proyectos urbanísticos, además del anterior, que darán lugar a la liquidación de esta tasa. Sólo indicar que se ha de ser prudente en cuanto a la estimación de los plazos de finalización de las obras, en tanto han de estar terminadas para proceder a la concesión de las licencias de primera ocupación.
- Tasa por ocupación de la vía pública, empresas suministradoras: el incremento con respecto al ejercicio 2023 es de 160.000,00 euros, un 38,10% adicional, ascendiendo las previsiones a 580.000 euros. Las liquidaciones de esta tasa han evolucionado positivamente en los últimos ejercicios, estimándose los ingresos para 2024 según las liquidaciones de 2023.
- Tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas: se duplica la previsión de ingresos, en base a la ejecución de 2023, según se informa por el Servicio de Rentas.
- Ingresos por la prestación de servicios culturales: diversos conceptos presupuestarios recogen los ingresos procedentes de estos servicios, principalmente entradas al Auditorio Teresa Berganza y cuotas y matrículas por talleres municipales. Se incrementan las cuantías en primer lugar, por la oferta cultural prevista; y en segundo lugar, porque el servicio de talleres se prestaba con anterioridad mediante concesión, pasándose a cobrar por el propio Ayuntamiento, según se desprende de la información facilitada por la técnico de Cultura.
- Ingresos por actividades deportivas: se incrementa para el ejercicio 2024 de acuerdo al informe del servicio, que están en consonancia a lo ejecutado en 2023.
- Sanciones: incremento especial por infracciones urbanísticas de acuerdo al informe de los servicios jurídicos, que prevé la disminución significativa de otras sanciones como las de medio ambiente, sanidad o comercio e industria.

En cuanto al Capítulo 4, es digno de mención en primer lugar el incremento de la Participación en Tributos del Estado (PTE) por importe de 586.000 euros, resultante de la información que obra en el Ayuntamiento, esto es, la participación recibida en 2023 (en tanto no tenemos la relativa a 2024), más la dotación adicional con motivo de los saldos negativos de la liquidación de la PTE correspondiente a 2020 a reintegrar al Estado.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

El resto de conceptos son transferencias y subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid, la mayor parte recurrentes y derivadas de los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de educación, servicios sociales o seguridad, entre otros.

Por último, el capítulo 5 aumenta por los ingresos patrimoniales procedentes de intereses de depósitos de 5.000 a 250.000 euros, según informe de la Tesorería Municipal, fruto del rendimiento del líquido de Tesorería por el aumento de los tipos de interés.

Los datos previstos se recogen en los informes de los Servicios de Rentas, Urbanismo y Deportes, partiendo de las liquidaciones de ejercicios anteriores y contando con las previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes; así como de la documentación obrante en el Ayuntamiento de las Transferencias y subvenciones a recibir, principalmente de convenios con la Comunidad de Madrid.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Los ingresos de capital están compuestos únicamente por la subvención de Fondos procedente de la Comunidad de Madrid para Fondos Bibliográficos, que asciende a 5.000 euros y que es una subvención recurrente.

INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Los ingresos financieros se dividen en ingresos por activos financieros, referidos a la devolución de los préstamos y anticipos concedidos al personal municipal y que no sufre variación alguna; y los ingresos por pasivos financieros, esto es, por operaciones de endeudamiento a largo plazo, que ascienden para el próximo ejercicio a 8.821.750,00 euros, destinados íntegramente a inversiones. Al respecto, indicar que en la actualidad el Ayuntamiento no tiene deuda financiera.

Por último con respecto a los ingresos, informar que se ha realizado un análisis de los derechos liquidados de los 3 últimos ejercicios y su recaudación, debiendo destinarse recursos suficientes para impulsar la gestión tributaria y la recaudación de los mismos.

GASTOS

La estructura del presupuesto de gastos, distribuida entre gastos corrientes, de capital y financieros es la siguiente:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				
GASTOS	CRÉDITOS INICIALES 2023(*)	% PTO	CRÉDITOS INICIALES 2024	% PTO
Corrientes	30.578.100,00	97,28%	37.323.400,00	77,80%
Capital	720.000,00	2,29%	10.514.850,00	21,92%
Financieros	133.700,00	0,43%	133.700,00	0,28%
TOTAL PRESUPUESTO	31.431.800,00		47.971.950,00	

(*) Presupuesto 2023 prorrogado

A mayor detalle y comparativo con el presupuesto de 2023, los créditos iniciales consignados en el proyecto de presupuesto para 2024 son los que se muestran a continuación:

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B4406852C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

GASTOS					
Cap.	Denominación	PRESUPUESTOS		Variación	% Variación
		2023 (*)	2024		
1	Gastos de personal	15.513.500,00	17.632.450,00	2.118.950,00	13,66%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.276.800,00	18.568.150,00	4.291.350,00	30,06%
3	Gastos financieros	90.000,00	312.000,00	222.000,00	246,67%
4	Transferencias corrientes	697.800,00	810.800,00	113.000,00	16,19%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00%
	OPERACIONES CORRIENTES	30.578.100,00	37.323.400,00	6.745.300,00	22,06%
6	Inversiones reales	710.000,00	10.514.850,00	9.804.850,00	1380,96%
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00%
	OPERACIONES CAPITAL	720.000,00	10.514.850,00	9.794.850,00	1360,40%
8	Activos financieros	133.700,00	133.700,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	133.700,00	133.700,00	0,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO	31.431.800,00	47.971.950,00	16.540.150,00	52,62%

(*) Presupuesto 2023 prorrogado

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

GASTOS DE PERSONAL

El importe del Capítulo 1 del Presupuesto para 2024 asciende a 17.632.450,00, frente a los 15.513.500,00 euros de 2023 (prorrogado), lo que supone un incremento del 13,66%. En términos absolutos, este capítulo experimenta un incremento de 2.118.950,00 euros.

El peso de este capítulo respecto del total presupuestado es del 36,76%, frente al 49,36% que suponía el de 2023. Atendiendo en exclusiva a los gastos corrientes, el peso de los gastos de personal es del 47,24%.

No obstante, los créditos iniciales de 2023 son prorrogados del presupuesto definitivo de 2022, por lo que no incluyen el 2,5% correspondiente al incremento retributivo aprobado para dicho ejercicio, ni tampoco el 0,5% adicional. Asimismo, tampoco incluyen el aumento de los gastos de personal derivados de la modificación de la plantilla durante el ejercicio 2023 por el incremento del nº de concejales en el equipo de Gobierno tras las elecciones municipales y por la creación de 2 plazas de Técnico, uno de Admón. General y otro Superior de Admón. Especial de medio ambiente.

Sentado lo anterior, el incremento de los gastos en 2024 se debe por un lado al 2% de subida salarial para 2024 acordado entre el Gobierno y los sindicatos, tanto para el personal funcionario como para el laboral; y por otro, por la creación en plantilla de 2 plazas de funcionario por tasa de reposición de efectivos (un técnico y un policía), la creación de 3 plazas de personal eventual y el incremento retributivo de la ya existente, y por último, el incremento salarial de los Concejales pertenecientes a la Corporación Municipal.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F1D3B4406852C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

Realizados los cálculos anteriores, el incremento retributivo de la masa salarial, comparada en términos de homogeneidad con la de 2023, no supera el 2% acordado para 2024 entre el Gobierno Central y los sindicatos.

El resto de gastos de personal distintos de la plantilla que se consignan en el presupuesto, se detallan en la previsión presupuestaria remitida por la Unidad de RRHH y que corresponden, entre otros conceptos, a los servicios extraordinarios de los funcionarios, horas extras del personal laboral, ayudas sociales, productividad total, reconocimiento de antigüedades a aprobar dentro del año, el coste adicional de la integración de la policía en el grupo C1, programas temporales, suplencias, etc.

Por tanto, de las variaciones respecto al ejercicio 2023 explicadas en los párrafos anteriores y que constan en la documentación obrante en el Ayuntamiento utilizada para la elaboración de los presupuestos, se deduce que los créditos previstos resultan suficientes para hacer frente a las obligaciones que puedan reconocerse a lo largo del ejercicio.

En lo que respecta a la documentación unida al expediente presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto 500/1990, se une al Presupuesto el Anexo de Personal, en el que se recogen, relacionados y valorados, los distintos puestos de trabajo que constituyen la Plantilla presupuestaria para 2024 a la que se ha hecho referencia y que asciende a 14.863.470,15 euros.

De aprobarse modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y/o en la Plantilla, que supongan una modificación de los datos actuales, deberán tramitarse, simultáneamente, las modificaciones de crédito que en su caso, procedan.

El artículo 90.1 de la LBRL establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.”

Por su parte, el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dispone que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para cada año, fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales, lo que para este ejercicio se ha acordado entre sindicatos y Gobierno Central en tanto aún no se ha aprobado la LPGE para el próximo ejercicio.

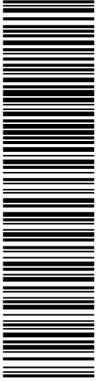
Por último, es necesario informar sobre los límites a las **cuantías de complemento específico, productividad y gratificaciones.**

El artículo 7 del Real Decreto 861/1986, establece que los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, estableciendo las cantidades máximas que se pueden destinar al complemento específico (75%), productividad (30%) y gratificaciones (10%).

De acuerdo con el informe nº 271/2023 de 18 de diciembre, emitido al efecto por la Técnico Superior de Recursos Humanos, se cumple este límite con la siguiente distribución:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B4406652C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2024
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	4.815.602,49	4.153.955,12
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	1.926.241,00	510.000,00
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	642.080,33	515.000,00

No obstante lo anterior, esta Intervención informa que la ejecución de los gastos por gratificaciones en el ejercicio 2023, triplican las inicialmente presupuestadas, incumpléndose por tanto los límites aprobados por el Pleno de la Corporación que es el órgano competente, habiendo comprobado que se han producido similares incumplimientos en ejercicios anteriores, práctica que no debe repetirse en el próximo ejercicio 2024.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan un 30% con respecto a 2023, lo que supone un incremento en términos absolutos de 4.291.350,00 euros. El capítulo 2 representa sobre el total del presupuesto el 38,71%, siendo el peso sobre los gastos corrientes del 49,75%.

El Informe económico-financiero recoge de forma detallada los gastos del capítulo 2 en función de la clasificación por programas, esto es, por servicio, y comparativamente con el presupuesto de 2023, deduciéndose que se han consignado los importes necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles en función de los contratos periódicos, gastos fijos y otros dependientes de decisiones de programación de actividades (como actos culturales, deportivos, fiestas patronales), así como los créditos que amparan los compromisos de gasto ya contraídos.

De todos ellos, destacar especialmente los gastos relacionados con la gestión de residuos, por el importante aumento del coste de la tonelada en la gestión de los mismos (40 euros/Tonelada) consignada en la aplicación 1622.22502 "Gestión de residuos sólidos urbanos. Tributos locales" y sobre todo, las aplicaciones presupuestarias 1621.22799, 1623.22799, 1630,22799 de "Recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria", incrementadas con el importe correspondiente a la dotación para llevar a cabo el nuevo contrato de residuos y limpieza viaria (previsión a septiembre 2023), por importe total de 1.262.000 euros. Otros gastos como los de Cultura, que aumentan algo más de 1.000.000 o los correspondientes a servicios de carácter general, financieros y tributarios, aumentan por la dotación, entre otros, de la contratación de la limpieza de dependencias municipales, también se incrementan significativamente.

GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros sufren un aumento significativo, para la cobertura de los intereses financieros que devengará la operación de endeudamiento. Según Informe de la Tesorería Municipal pueden ascender a 187.500,00 euros.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias y subvenciones corrientes aumentan 113.000 euros, un 16,19%. El principal incremento corresponde a la dotación para el fomento de la natalidad o el incremento de las subvenciones de promoción del deporte, así como las ayudas de acción social.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B4406652C2AD16A907DE1D9F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

Las nominativas, se detallan en los presupuestos y también en las Bases de Ejecución. En relación con las mismas, con independencia del informe fiscal a emitir en los expedientes de concesión de cada una en particular, debe señalarse que **para que surja el derecho a la subvención, no basta con la mera consignación en los Presupuestos, sino que es necesaria la tramitación de un procedimiento determinado y tasado**, que concluye con el acta de concesión, en el que deberán concretarse, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Subvenciones y demás normativa aplicable, las condiciones de la aplicación de los fondos.

FONDO DE CONTINGENCIA

No se dota crédito en este capítulo.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

INVERSIONES REALES

En el ejercicio 2024 se dota de crédito al capítulo 6 por importe de 10.514.850,00 euros para acometer las inversiones que se detallan en el correspondiente Anexo de inversión y que van a ser financiadas principalmente por la operación de préstamo prevista por importe de 8.821.750,00 euros. El resto de la financiación es corriente (el ahorro neto), salvo la derivada de la ya citada subvención de capital para Fondos Bibliográficos por importe de 5.000 euros de carácter recurrente.

Las inversiones financiadas con ingreso corriente podrán ejecutarse en cuanto el Presupuesto de 2024 entre en vigor, no así las financiadas con el préstamo, cuyos créditos no estarán disponibles hasta la concertación de la operación de endeudamiento. Por tanto, no podrán acometerse hasta que no se concierte la misma, debiendo formalizarse cuanto antes para que las inversiones puedan ejecutarse.

GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

ACTIVOS FINANCIEROS

Se consigan créditos por importe de 133.700 euros, misma cuantía que en 2023 y que la prevista en ingresos por el mismo concepto, para la concesión de anticipos y préstamos al personal municipal. Se consideran suficientes para cubrir las solicitudes que puedan realizarse en 2024, tras el análisis de las obligaciones reconocidas liquidadas de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

PASIVOS FINANCIEROS

No se consignan créditos presupuestarios para amortización de deuda, en tanto el Ayuntamiento no tiene deuda financiera en la actualidad. Fruto de la operación que se prevé concertar, se derivarán gastos en este concepto, si bien, no se prevé que haya cuotas de amortización para 2024, sin perjuicio de las que puedan dotarse vía modificación de crédito, en caso de que se acuerde la amortización anticipada de la operación que se prevé concertar, o que tras las negociaciones se formalice una operación que empiece a amortizarse en dicho ejercicio, en cuyo caso deberá de dotarse de crédito para su cobertura con anterioridad a su concertación.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 906-2023 Proyecto de Presupuesto General 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R2GYK-BSJTB-1U618 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/12/2023 17:18

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 17:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001263 R2GYK-BSJTB-1U618 F4D3B4406852C2AD16A907DE1D2F7D3928EB7150) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2024

Informe de la Intervención General

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto para 2024 incluye las Bases de Ejecución que, tal y como determina el artículo 165.1 del TRLRHL, contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del propio Ayuntamiento, así como aquellas que resultan necesarias para la gestión, sin que, en ningún caso, puedan modificarse las disposiciones legales en materia de administración económica ni de orden administrativo que exijan solemnidades distintas a las de aprobación del presupuesto.

CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, el resultado del control permanente previo de la tramitación del Proyecto de Presupuesto de 2024, es de cumplimiento, junto al Informe nº 907/2023 en lo que se refiere a las reglas fiscales, si bien, se realizará seguimiento por esta Intervención a lo largo del ejercicio, de la evolución de la ejecución presupuestaria de los gastos y de los ingresos por los motivos expuestos en ambos informes.

En Villaviciosa de Odon, en la fecha de la huella digital.

LA INTERVENTORA GENERAL

Firmado digitalmente por María Elena Garrido Ortega

OBSERVACIONES: